ESTRATEGIA PARA OPERAR LOS EQUIPOS DE MANERA IMPARCIAL

Ubicación: Unidad de Alta Tecnología, Facultad de Ingeniería, UNAM, Campus Juriquilla, Querétaro.

La estrategia establecida en el Laboratorio Nacional de Ingeniería Espacial y Automotriz (LN-INGEA), en concordancia con las regulaciones de la Unidad de Alta Tecnología, derivada de la estrategia en la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objeto de que cualquier usuario interesado pueda tener acceso a los equipos de manera imparcial se describe a continuación:

1. Los usuarios interesados (LUI) deberán contactar al responsable técnico[1] (RT) del Laboratorio Nacional de Ingeniería Espacial y Automotriz (LN-INGEA)[2] para realizar un primer acercamiento y reunión de trabajo que permita conocer las necesidades correspondientes. En esta reunión el RT convocará a los investigadores que considere convenientes.

2. Se requiere establecer un convenio general de colaboración entre LUI y la UNAM a través de la oficina del jurídico de la Facultad de Ingeniería (FI). El RT es el encargado de someter a dictamen la propuesta de convenio de colaboración.

   *NOTA 1: A conveniencia de las partes, es posible firmar un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA)** para poder compartir información sensible a la par de las actividades que se requieren para formalizar el convenio.*

3. Se requiere generar una propuesta de proyecto específico entre LUI y el RT donde se detalle el uso y las condiciones de empleo del equipo entorno a un proyecto de investigación. Es importante mencionar que en este convenio se presenta la propuesta económico-académica, el grupo de trabajo, los responsables de la coordinación, periodo de ejecución, las condiciones de pago entre otros, por ambas partes.

[1] Dr. Jorge Alfredo Ferrer Pérez ferrerp@unam.mx
[2] LN-INGEA: https://www.ingenieria.unam.mx/uat/lniea.php , ln.ingea@unam.mx

NOTA 2: Dentro de los convenios de colaboración se detallan las cuestiones de confidencialidad, propiedad intelectual, responsabilidad civil, relación laboral, vigencia, terminación anticipada, modificaciones, interpretación y cumplimiento.

NOTA 3: Los convenios de colaboración son el instrumento legal que protege a ambas instituciones en el desarrollo de los proyectos, razón por la cual son revisadas por el jurídico de ambas instituciones y son firmados por el Secretario General de la UNAM y el Director de la Facultad de Ingeniería.

4. En caso de que el usuario interesado sea un estudiante, el RT contactará al profesor o entidad responsable del estudiante para establecer los mecanismos de uso de la infraestructura.

   NOTA 4: El profesor/entidad responsable del estudiante cubrirá el costo del uso del equipo, o bien de los consumibles y/o accesorios utilizados, el cual se acordará con el RT y/o responsables de cada laboratorio que forman parte del LN-INGEA.

   NOTA 5: En caso de que el estudiante este certificado para uso de la infraestructura, solo se establecerá un cargo por los consumibles utilizados dentro de cada laboratorio. Este costo será acordado con el RT y/o responsables de cada laboratorio que forma parte del LN-INGEA.

5. Una vez firmados el convenio general y específico, se procede a la ejecución del proyecto.

Finalmente, es pertinente mencionar que ***este procedimiento aplica a cualquier usuario dentro y fuera del país sin discriminación por ningún motivo étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de los usuarios interesados.***